

Rad. 405.2011 Liquidación de sociedad conyugal  
Demandante. OLGA MARIA DAZA URRESTY  
Demandado. SERGIO RAUL SOLIS SANCHEZ

**Constancia Secretarial.** Al Despacho del señor Juez, se le pone en conocimiento que haciendo la respectiva revisión para efectuar el archivo del Despacho, el cual valga resaltar se encontraba pendiente de efectuar desde el año 2020, se encontró dentro de los procesos ubicados para dicho fin el presente proceso, el cual se encontraba con una petición pendiente por resolver, por lo que se pasa a Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer. Cali 19 de julio de 2022.

*Claudia C. Cardona*  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

Pasa a Jueza. 19 de julio de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO No. 1137


---

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

i. Frente al recurso de apelación interpuesto contra la providencia que antecede,<sup>1</sup> se le pone de presente a la memorialista que conforme el contenido del artículo 321 del C.G.P., su censura no está contenida dentro de los autos apelables, resultando improcedente el recurso interpuesto.

ii. Finalmente, encontrándose culminado el trámite,<sup>2</sup> procédase con el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI y libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
Rad. **2011 00405 00**  
**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
**JUEZ**

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali veintidós (22) de julio del 2022

*Claudia C. Cardona*  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

---

1 Folio 171 a 187 cdo. 2

2 Folio 164 cdo. 2, Auto Obedézcase y cúmplase Nro. 68 del 4 de mayo de 2016